

CARTA MODELO PARA HACER LLEGAR A LOS CONTACTOS GUBERNAMENTALES PERTINENTES

Estimado/a [insertar nombre del ministro/a o delegado/a a la COP24],

Asunto: Medidas para proteger los derechos humanos en la 24ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (del 2 al 14 de diciembre de 2018)

El lunes 10 de diciembre de 2018, el mundo celebrará el 70 aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En 1948, aquel momento histórico marcó el inicio de una nueva era basada en el respeto de la dignidad humana y en la creencia de que todas las personas, en todo el mundo, deben poder ejercer sus derechos en condiciones de plena igualdad.

Setenta años después, los crecientes impactos del cambio climático están socavando estos valores. Para preservar la visión de un futuro compartido en el que todas las personas puedan vivir en paz y dignidad se requiere ahora una acción enérgica de todos los gobiernos. Con el fin de mantener su compromiso de proteger los derechos humanos para todas las personas, los gobiernos deben abordar urgentemente los desastrosos impactos de la industria de los combustibles fósiles en nuestro planeta, proteger a quienes defienden los derechos de sus comunidades y los ecosistemas que les sirven de sustento, y garantizar que los proyectos implementados en nombre de la acción contra el cambio climático no refuerzan abusos existentes o crean otros nuevos.

Aunque la mayoría de estas acciones requieren una acción nacional enérgica, los gobiernos pueden reafirmar en Katowice su compromiso de cumplir con sus obligaciones de derechos humanos tomando las siguientes medidas:

- **La COP24 debe apoyar la necesidad de unos compromisos más ambiciosos respecto a la mitigación.** Hace menos de dos meses, el informe especial sobre el calentamiento global de 1,5°C publicado por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático proporcionó una evaluación que da mucho que pensar sobre los riesgos asociados a cualquier subida adicional del calentamiento. Además, a lo largo de 2018 los Estados Partes han mantenido el denominado Diálogo de Talanoa con el objetivo de evaluar colectivamente los progresos realizados hasta el momento respecto a la mitigación del cambio climático y los crecientes compromisos de alcanzar las metas establecidas en el Acuerdo de París. En vista de las conclusiones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y de los resultados del Diálogo de Talanoa, los Estados Partes deben expresar inequívocamente su voluntad de emprender unas acciones de mitigación más ambiciosas mediante una decisión de la COP.
- **Los Estados Partes deben adoptar un conjunto detallado y firme de directrices sobre la implementación** para garantizar la puesta en práctica completa y efectiva del Acuerdo de París. El Acuerdo sólo contribuirá a mitigar los impactos más peligrosos del cambio climático si las modalidades de su implementación permiten a los gobiernos y a otras partes interesadas pertinentes utilizar íntegramente todas las vías de acción destacadas en el Acuerdo y evitar los resquicios.
- **Las modalidades deben reflejar la visión completa del Acuerdo de París**, es decir, las acciones sobre el cambio climático que sean participativas y tengan en cuenta los derechos humanos y el género, que contribuyan a lograr unas transiciones justas y seguridad alimentaria y respeten los derechos y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas. Al finalizar las directrices relativas a la comunicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional, el ámbito de la presentación nacional de informes o las modalidades de los mecanismos expuestos en el artículo 6, los Estados deben asegurarse de que esta visión se refleja adecuadamente ofreciendo garantías de que en las acciones

nacionales sobre el cambio climático se hacen realidad los derechos humanos y que ninguna acción relativa al cambio climático se implementa a expensas de las comunidades locales. Es fundamental que el Acuerdo de París no reinvente la rueda, y su reglamento debe aplicarse de conformidad con los compromisos jurídicos existentes que los Estados ya han formulado en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.

- **Apoyar la Declaración de Silesia sobre Solidaridad y Transición Justa** redactada por la presidencia de la COP24 con el apoyo de sindicatos, y garantizar que sus principios se reflejan adecuadamente en otros resultados pertinentes de la COP24. Esta Declaración reafirma el compromiso formulado en París para garantizar que se tienen en cuenta los imperativos de una transición justa de la mano de obra, incluida la importancia de un diálogo social participativo y representativo.
- **Finalizar la puesta en práctica de la plataforma de comunidades locales y pueblos indígenas** con el fin de garantizar que las perspectivas de los pueblos indígenas y sus conocimientos tradicionales se incorporan a la implementación de las políticas climáticas. Esta puesta en práctica debe garantizar que la plataforma puede desempeñar adecuadamente las tres funciones, y debe respetar los principios expuestos por los pueblos indígenas y aceptados por los Estados Partes en la COP23.
- **Subrayar la obligación de Polonia de respetar el derecho a la libertad de reunión y expresión, así como el derecho a la intimidad** de todos los participantes en la COP24, las organizaciones de la sociedad civil y los sectores de población afectados por las decisiones adoptadas en la COP24. Esto tiene aún más importancia teniendo en cuenta que cinco relatores especiales de las Naciones Unidas expresaron preocupación por la ley polaca que restringe el derecho de los activistas de la sociedad civil a protestar en la COP24 y somete a estos activistas a vigilancia gubernamental. La elaboración de políticas climáticas sólo puede ser efectiva con la plena participación de la sociedad civil y las ONG: los principios de transparencia y participación son la piedra angular de las obligaciones de derechos humanos de todos los países.

La ex alta comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos, Mary Robinson, ha advertido de que el cambio climático es la mayor amenaza para los derechos humanos en el siglo XXI. Al adoptar en Katowice decisiones firmes y ambiciosas, los gobiernos pueden demostrar su pleno compromiso respecto a situar los derechos de personas y comunidades en el centro de su respuesta a este acuciante problema.

Confiamos en atraer su atención positiva hacia estos asuntos, y nos complacerá responder cualquier pregunta adicional que pueda tener.

Atentamente [u otra despedida adecuada]